

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., Ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente No. 110014003043-2019-00574-00

De acuerdo a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante vista a folios del 53 a 55 de la encuadernación principal en la suma de **\$82.878.481,05 hasta el 30 de noviembre de 2020.**

De otra parte, por cuanto la liquidación de costas practicada por la secretaría del Juzgado se ajusta a derecho (fl 52), el Despacho de conformidad con el artículo 366 del C.G.P le imparte su **APROBACIÓN.**

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

Firmado Por:

JAIRO ANDRES GAITAN PRADA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 043 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a86affaecf59d30f08a4d9e1081362a5a8f351479e13b809b5e6f9b2d07c4ee4
Documento generado en 08/03/2021 06:34:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>